

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICO O MANUAL, DE REGISTROS HASTA 200 HOJAS BOTIQUÍN
Descripción	La realización de este trámite posibilita el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en el país.
Detalles	Código prestación: 4162004
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas.
Documentos requeridos	1. Completar el Formulario N° 8 “Solicitud de timbraje de Libros”. 2. Acompañar de Resolución de Autorización del establecimiento para el cual se solicita la autorización.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs. 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Con la documentación timbrada deberá acudir al piso 1 Edificio ANAMED para la debida inscripción en el libro. 5. Como resultado del trámite obtendrá los libros timbrados b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	1 días hábiles
Vigencia	Indefinida
Costo	Valor de la prestación

Marco legal	• <u>Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario.</u> • <u>Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos.</u> • <u>Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones.</u> • <u>Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano.</u> • <u>Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.</u> • <u>Decreto Supremo N° 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones.</u> • <u>Decreto Supremo N° 239 de 2002 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de control de Cosméticos.</u> • <u>Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico.</u> • <u>Manual de fiscalización del Instituto de Salud Pública.</u>
---------------------------	--